

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057

Fecha: 30/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2017 00155	NULIDAD SIMPLE	NELSON JULIAN VILLAMIZAR	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijase como fecha y hora para celebrar en forma virtual la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 del CPACA, el día miércoles cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) SEGUNDO: Por Secretaría procédase con el agendamiento de la diligencia e Infórmese a las partes el enlace para acceder a la Sala de Audiencias Virtual, el cual será habilitado quince (15) minutos antes de la hora de inicio señalada. Las partes deberán observar las obligaciones impuestas en el Decreto Legislativo 806 de 2020. TERCERO: Notifíquese este proveído a las partes por correo electrónico.	29/10/2020	
1100133 34 006 2017 00277	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijase como fecha para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA a realizarse de manera virtual, el día 4 de noviembre a las 10:00 a.m. SEGUNDO: Requerir al apoderado (a) de la entidad demanda para que en el término de dos (2) días antes de la fecha fijada en el numeral anterior, remita acta y certificación donde se evidencie que el asunto fue sometido a consideración del Comité de Conciliación de la entidad. TERCERO: El enlace de acceso para el ingreso a la Sala de Audiencias Virtual será enviado a cada uno de los intervinientes a los correos electrónicos informados en el expediente, el cual será habilitado quince (15) minutos antes de la hora de inicio señalada. Las partes deberán observar las obligaciones impuestas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.	29/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2018 00284	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLVANES S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>PRIMERO: FÍJASE como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial virtual de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día miércoles cuatro (4) de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m.</p> <p>SEGUNDO: REQUÍERASE a la apoderada de la entidad demandada para que en el término de dos (2) días antes de la fecha fijada en el numeral anterior, remita acta y certificación donde se evidencie que el asunto fue sometido a consideración del Comité de Conciliación de la entidad. Así mismo, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.</p> <p>TERCERO: El enlace para el ingreso a la sala de audiencias virtual será informado a través de los correos electrónicos suministrados y será habilitado quince (15) minutos antes de la hora de inicio señalada. Las partes deben observar las obligaciones impuestas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.</p>	29/10/2020	
1100133 34 006 2019 00012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNION PANAMERICANA DE INVERSIONES S A S	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>PRIMERO: FÍJASE como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial virtual de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día lunes nueve (9) de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m.</p> <p>SEGUNDO: REQUÍERASE a la apoderada de la entidad demandada para que previo a la fecha fijada en el numeral anterior, remita acta y certificación donde se evidencie que el asunto fue sometido a consideración del Comité de Conciliación de la entidad. Así mismo, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.</p> <p>TERCERO: El enlace para el ingreso a la sala de audiencias virtual será informado a través de los correos electrónicos suministrados y será habilitado quince (15) minutos antes de la hora de inicio señalada. Las partes deben observar las obligaciones impuestas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.</p>	29/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00392	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA FLOR DURAN	HOSPITAL MEISSEN	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijase como fecha y hora para celebrar en forma virtual la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 del CPACA, el día miércoles cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las doce del mediodía (12:00 m.) SEGUNDO: Por Secretaría procédase con el agendamiento de la diligencia e Infórmese a las partes el enlace para acceder a la Sala de Audiencias Virtual, el cual será habilitado quince (15) minutos antes de la hora de inicio señalada. Las partes deberán observar las obligaciones impuestas en el Decreto Legislativo 806 de 2020. TERCERO: Notifíquese este proveído a las partes por correo electrónico.	29/10/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
 Secretaria Juzg. 6 Administrativo Oral Bta